



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

RESOLUCIÓN No. 001

(30 de enero de 2026)

“Por la cual se ordena la apertura y publicación de la convocatoria para la selección y designación de monitores académicos en los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, dirigida exclusivamente a sus estudiantes, para el primer período académico de 2026”

El Consejo de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial las establecidas en los Acuerdos No. 004 de 1996, 027 de 1993 expedidos por el Consejo Superior Universitario, y el Acuerdo 042 de 2016 expedido por el Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 003 de enero 16 de 1989 reglamentó y dispuso la existencia de monitorías en todas las Unidades académicas y dependencias administrativas de la Universidad debidamente autorizadas por el Consejo Académico.

Que en el art. 63 del Acuerdo No. 027 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario – estatuto estudiantil- clasifica a los asistentes académicos e investigativos en: Asistentes académicos, Instructor, Monitor Académico y Monitor administrativo.

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Artículo 65 ibidem, ha dispuesto que el Consejo Académico fija los requisitos para desempeñarse como asistente académico e investigativo.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 042 de mayo 03 de 2016 y Acuerdo No. 05 del 16 de octubre de 2016, fijaron los requisitos y condiciones para el desempeño de asistente académico e investigativo; dispuso que los Consejos de Facultad mediante acto administrativo ordenaran la apertura y publicación de la convocatoria y reglamentaron el procedimiento a seguir.

Que, los Programas Académicos y las Unidades Académicas de la Facultad han identificado la necesidad de contar con la participación de los estudiantes en los procesos académicos y administrativos, con el fin de garantizar el apoyo y fortalecimiento en el desarrollo de



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

espacios académicos y laboratorios.

Que, el Consejo de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, en sesión ordinaria del 29 de enero de 2026 (Acta No. 003-2026), y con base en el presupuesto disponible, determinó la designación de veintiún (21) monitores académicos, priorizando su asignación a los espacios académicos teórico-prácticos y a las cátedras institucionales. Asimismo, aprobó el cronograma de la convocatoria para monitores 2026-1, dirigida exclusivamente a estudiantes de la FCMN.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura y publicación de la convocatoria para la selección de veintiún (21) MONITORES ACADÉMICOS en la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales, para el primer período académico de 2026 y para el cumplimiento de las funciones estipuladas en el art. 66 del Acuerdo 027 de 1993.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUISITOS. - Los requisitos para aspirar y ser seleccionado según lo dispuesto por el Consejo Académico en el Acuerdo No.05 del 16 de octubre de 2018, son:

- Tener un promedio acumulado igual o superior a tres puntos siete (3.7)
- No haber sido sancionado disciplinariamente.
- No estar en situación de prueba académica o condición de bajo rendimiento académico.

PARÁGRAFO PRIMERO: El estudiante que no cumpla con los requisitos establecidos queda excluido automáticamente del proceso selectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Solo se podrá ser monitor una vez por período académico y en su vida académica hasta dos (2) veces como máximo.

PARÁGRAFO TERCERO: Si el estudiante seleccionado para la monitoria no acepta o renuncia se procederá a seleccionar al inmediatamente siguiente en la lista y así sucesivamente, siempre y cuando cumplan los requisitos de perfil de esta convocatoria.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

ARTICULO TERCERO: Los monitores académicos seleccionados dedicarán 12 horas semanales para el desempeño de sus funciones estatutarias, sin que implique vínculo laboral o contractual alguno. Se les reconocerá una bonificación económica equivalente a dos (2) SMMLV por cada periodo académico y demás beneficios y estímulos establecidos en el Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del C.S.U. y en el Acuerdo 042 de 2016 del Consejo Académico.

ARTÍCULO CUARTO: CRONOGRAMA. Para la convocatoria se tendrá en cuenta el siguiente cronograma:

 <p>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS</p>			
<p>UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS FACULTAD DE CIENCIAS MATEMÁTICAS Y NATURALES CONSEJO DE FACULTAD</p>			
PUBLICACIÓN	FECHA, HORA Y LUGAR RECEPCIÓN HOJAS DE VIDA	CIERRE CONVOCATORIA	PUBLICACIÓN RESULTADOS
viernes 30 de enero de 2026	<p>Del viernes 30 de enero hasta el martes 3 de febrero de 2026</p> <p>Enviar Hoja de vida con soportes indicando claramente la monitoría en la que desea participar, de acuerdo con las necesidades de cada programa académico, área o dependencia.</p> <p>La recepción de las Hojas de vida se realizará únicamente por correo electrónico a la Secretaría Académica de la Facultad. Los estudiantes que se presenten a espacios académicos y cátedras deben haber cursado y aprobado dicho espacio.</p> <p>seccienciasmatnat@udistrital.edu.co (Enviar los soportes en un solo PDF marcado con sus nombres y apellidos completos en mayúscula sostenida).</p> <p>Especificar en el cuerpo del correo a que monitoría de qué proyecto, programa o dependencia se postula.</p>	<p>martes 3 de febrero de 2026 hasta las 11:59 pm</p>	<p>Viernes 13 de febrero de 2026</p> <p>Inicio de monitorias a partir del 16 de febrero</p>
ES REQUISITO PARA TODOS LOS PERFILES CONTAR CON 12 HORAS SEMANALES PARA EL			



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES, DURANTE 16 SEMANAS O HASTA COMPLETAR 192 HORAS DE SERVICIO SEGÚN EL PLAN DE TRABAJO QUE SEA ESTABLECIDO; ASÍ MISMO DEBE CONTAR CON UN PROMEDIO MÍNIMO DE 3,7, NO ESTAR EN PRUEBA ACADÉMICA Y NO HABER SIDO SANCIONADO(A) DISCIPLINARIAMENTE (Acuerdo 042 de mayo 03 del 2016 - CONSEJO ACADÉMICO)

ARTÍCULO QUINTO: Los estudiantes que se postulen deberán tener en cuenta las necesidades de los diferentes programas, proyectos curriculares o dependencias de la Facultad como se establece a continuación:

PERFILES REQUERIDOS				
ÍTEM	PROGRAMA ACADÉMICO DEPENDENCIA	ESPACIOS ACADÉMICOS	PERFILES REQUERIDOS	CUPOS ASIGNADOS
1	PROGRAMA ACADÉMICO DE BIOLOGÍA	Química orgánica y Bioquímica	Los estudiantes deberán cumplir con los requisitos y condiciones dispuesto en el acuerdo N.042 de 2016 (promedio acumulado igual o superior a tres punto siete, no estar ni haber estado en situación de Prueba Académica y no haber sido sancionado disciplinariamente), estos deberán tener un promedio académico sobresaliente en el espacio al cual está aspirando a ser monitor y encontrarse en un semestre superior al cuarto nivel o haber cursado el 60% del plan de estudios, además de las competencias necesarias para cumplir su rol de manera adecuada, es así, que será seleccionado por el docente encargado de impartir dicha asignatura, o en su defecto la dependencia encargada, mediante un examen de idoneidad.	7
		Química general y Análisis químico		
		Zoología de vertebrados y Zoología de Invertebrados		
		Botánica I y Botánica II,		
		Genética y Biología del desarrollo		
		Biología molecular, Biología Molecular Avanzada y Fisiología vegetal		
		Biología Celular y Microbiología		
2	PROGRAMA ACADÉMICO DE FÍSICA	Por Definir	Estudiantes matriculados y activos del Programa Académico de Física. • Preferiblemente cursando sexto o séptimo período de formación en adelante, con plan de estudios nivelados. • Con conocimientos teóricos y prácticos en las áreas básicas de las ciencias naturales, especialmente en Física. • Preferiblemente con manejo básico de Historia y Filosofía de la Ciencia, del sistema de composición de textos LaTeX, y de herramientas básicas	3



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

			<p>de computación especializada propias de la Física.</p> <ul style="list-style-type: none">• Con actitud positiva y proactiva, buena disposición para el trabajo colaborativo y capacidad de adaptación a los cambios, orientada al cumplimiento de las metas propuestas en el apoyo a las actividades académicas teóricas y experimentales. <p>Lugar y horario de la monitoría:</p> <ul style="list-style-type: none">• Por asignar, de acuerdo con las necesidades del programa y la disponibilidad institucional.• Disponibilidad horaria: doce (12) horas semanales	
3	PROGRAMA ACADÉMICO DE MATEMÁTICAS	Introducción al Cálculo, Fundamentos de Matemáticas y Matemáticas Discretas	<p>Tener promedio ponderado acumulado de la carrera mayor a 3.5.</p> <p>Proceso para la selección de los monitores académicos</p> <p>Haber cursado y aprobado las materias (Introducción al Cálculo, Fundamentos de Matemáticas y Matemáticas Discretas)</p> <p>Las labores de los monitores académicos serán las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">- Realizar sesiones de apoyo a estudiantes.- Solucionar dudas a estudiantes.- Servir de apoyo logístico a actividades académicas del programa académico	1
4	PROGRAMA ACADÉMICO DE QUÍMICA	Química General I y II, Química Analítica, Química Orgánica I, Química Inorgánica I y II, Análisis Químico Instrumental I	<p>Requisitos: Ser estudiantes adscritos al Programa de Química, que cumplan con los requisitos estipulados en el acuerdo 042 de 2016 del Consejo Académico.</p> <p>Haber cursado y aprobado los siguientes espacios académicos: Química General I y II, Química Analítica, Química Orgánica I, Química Inorgánica I y II, Análisis Químico Instrumental I.</p> <p>Proceso de selección: Mayor promedio acumulado y el cumplimiento de la totalidad de los requisitos.</p>	7
		Cátedra Caldas (Matemáticas)	<p>Estudiante que haya cursado Cátedra Caldas</p> <p>Requisitos: estudiante adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales con dominio básico de herramientas ofimáticas (Microsoft Word, Excel, PowerPoint, etc.) conocimiento y uso de la plataforma Moodle; habilidades de lectura y escritura (gusto especial por la lectura) y capacidad para realizar resúmenes junto con preparación de material. Indispensable haber cursado y aprobado el espacio académico (Cátedra Caldas)</p> <p>Actividades a desempeñar: 1) trabajo colaborativo con estudiantes, 2) apoyo en la preparación de materiales de estudio y didáctico.</p> <p>Proceso de selección: mayor promedio acumulado</p>	1



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Consejo de Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales

CATEDRAS INSTITUCIONALES	Catedra de Contexto EPISTEMOLOGÍA DE LAS CIENCIAS (Química)	<p>Estudiante que haya cursado Cátedra Contexto</p> <p>Requisitos: Asistentes académico e investigativo estudiantes matriculados y activos de pregrado de la Facultad de Ciencias Matemáticas y Naturales</p> <p>Requisitos Específicos:</p> <p>Dominio básico de las herramientas de ofimática, Word, Excel, PowerPoint, Canva. Conocimiento y uso de Moodle. Habilidades de lectura y escritura. Con gusto especial por la lectura y capacidad para realizar resúmenes y preparación de material. Tener posibilidades de conectividad y equipo para trabajo remoto.</p> <p>Proceso de selección: mayor promedio acumulado.</p>	1
	Catedra de Democracia y Ciudadanía (Biología)	<p>Estudiante que haya cursado Cátedra Democracia</p> <p>Deberá cumplir con los requisitos y condiciones dispuesto en el acuerdo N.042 de 2016 (promedio acumulado igual o superior a tres punto siete, no estar ni haber estado en situación de Prueba Académica y no haber sido sancionado disciplinariamente), tener un promedio académico sobresaliente en el espacio al cual está aspirando a ser monitor y encontrarse en un semestre superior al cuarto nivel o haber cursado el 60% del plan de estudios, además de las competencias necesarias para cumplir su rol de manera adecuada, es así, que será seleccionado por el docente encargado de impartir dicha asignatura, o en su defecto la dependencia encargada, mediante un examen de idoneidad.</p>	
Total de cupos asignados 2026-1			21

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta días (30) días del mes de enero de 2026

HENRY M. ORTIZ SALAMANCA
Presidente Consejo de Facultad

ALEXANDRA PUENTES SUAREZ
Secretaria Consejo de Facultad

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Alexandra Puentes Suárez	Secretaria Consejo de Facultad	
Revisó	Edith Johana Vargas Peña	Abogada - FCMN	
Proyectó	Adriana Martínez Hernández	CPS – Secretaría académica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma respectiva.			